

EL PROVINCIAL Y SU CONSEJO

Orientaciones SSCC
2010

1. El Gobierno Provincial

- 1.1. El Provincial junto con sus Consejeros forman un equipo (Const. 94).
- 1.2. Equipo unido, fraterno, corresponsable, pero en el cual hay responsabilidades personales específicas para cada uno (Const. 94,2).
- 1.3. Este Gobierno Provincial tiene responsabilidades precisas, señaladas en nuestros documentos congregacionales (Const. 113).
- 1.4. Dentro del Gobierno Provincial, el Provincial tiene responsabilidades personales específicas (Const. 114).
- 1.5. El Gobierno Provincial actúa en relación al Capítulo Provincial y al PVRA, que le señalan las orientaciones fundamentales de su ejercicio (Const. 103).
- 1.6. Es un gobierno en comunión con toda la Congregación; especialmente con el Gobierno General y las Conferencias Interprovinciales.
- 1.7. Es un Gobierno Provincial en diálogo habitual e igualitario con las hermanas.
- 1.8. Es un Gobierno Provincial que en conjunto con las hermanas (si es el caso) está atento al caminar de la Rama Secular.

2. Los Consejeros

- 2.1. La tarea principal del Consejero consiste en ayudar al Provincial ofreciéndole su consejo. Ese consejo debe ser:
 - Honesto, sincero.
 - Informado, es decir, que responda a la realidad de las cosas.
 - Orientado hacia decisiones posibles y realistas.
- 2.2. El Consejero debe su lealtad primera al Provincial y no a un grupo determinado de la Provincia. EL Consejero no es el representante o el portavoz de un sector de la comunidad. Tampoco es el representante del Provincial ante los hermanos. Su servicio se dirige esencialmente hacia el Provincial.
- 2.3. Para aconsejar bien, el Consejero deberá estar atento a la realidad de la Provincia (escuchar, tratar de comprender las diferentes problemáticas, interesarse por las expectativas de los hermanos). Si fuera preciso, recordará al Provincial la necesidad de consultar a los hermanos respecto a las medidas que les afecten (Const. 94.3).
- 2.4. Para aconsejar bien, el Consejero será al mismo tiempo libre y discreto. Libre para decir lo que piensa (de acuerdo o en contra de la opinión del Provincial). Discreto para no exportar el debate fuera del Consejo.

- 2.5. Dos principios sagrados de la discreción del Consejero:
- Nunca hablar de una decisión antes de que el Provincial haya hablado con los interesados y la haya hecho pública.
 - Nunca hacer comentarios fuera del Consejo sobre las situaciones personales tratadas por el Gobierno. Está en juego el respeto a la dignidad y a la honorabilidad de los hermanos.
- 2.6. Es normal e incluso bueno que existan opiniones diversas en un Consejo. De todas maneras, una vez que se llega a una decisión, le toca al Provincial comunicarla. La decisión debe ser asumida solidariamente como un acto corporativo del Gobierno (aunque yo hubiera votado en contra...).
- 2.7. La humildad del Consejero: debe expresarse en toda libertad en el Consejo, pero sabiendo que la decisión final y la conducción de los procesos corresponden al Provincial. Los Consejeros no deben en ningún caso convertirse en "grupo de presión" frente al Provincial.
- 2.8. Hay casos en los que el Provincial necesita el consentimiento de su Consejo (es decir, el voto a favor de la mayoría de los Consejeros) para poder actuar. Para recabar el consentimiento, los Consejeros votan entre ellos, sin la participación del voto del Provincial.
- 2.9. En otros casos (como, por ejemplo, para elegir un nuevo miembro del Gobierno Provincial tras la dimisión o cese de alguno), el Gobierno actúa como Colegio. Entonces votan todos, incluido el Provincial.
- 2.10. Se puede organizar un Consejo distribuyendo responsabilidades o áreas de animación. Sin embargo, cada Consejero actuará siempre en referencia al Provincial, manteniéndole informado, sin apropiarse el campo de animación que se le confía.
- 2.11. El Consejo debe preocuparse de apoyar personalmente al Provincial: estar atentos a su salud, a su estado anímico, a su espiritualidad. Esto es competencia especial del Vicario. Hay que tratar de evitar que el Provincial se quede solo y sufra excesivamente el peso de las situaciones difíciles y de los conflictos.

3. Responsabilidades del Provincial (que ejerce con el apoyo de su Consejo)

3.1. Animar y dirigir el Gobierno Provincial

- 3.1.1. Convocar, preparar y presidir las reuniones del Gobierno Provincial.
- 3.1.2. Ayudar a los Consejeros a cumplir bien su cometido: tenerlos informados de los asuntos importantes, enviarles a tiempo la agenda y los documentos de preparación de las reuniones, etc.
- 3.1.3. Tratar de crear un buen espíritu de comunión y de corresponsabilidad en el equipo (Const 114.1).
- 3.1.4. Estar atento a la situación personal de los Consejeros.
- 3.1.5. Asegurar que estén al día los documentos: actas de reuniones, nombramientos, etc.
- 3.1.6. Identificar claramente las decisiones para las que necesita oír el Consejo y aquellas para las que precisa el consentimiento del Consejo (Const 112 y cf. "Cuestiones jurídicas").

3.2. Animar la Provincia: proponer una visión, impulsar espiritualmente

3.2.1. Animar la misión común:

- Mantener siempre vivo el recuerdo de la vocación recibida, común y personal, dando calidad espiritual a la propia vida (Const. 11).
- Animar a la comunidad a un continuo discernimiento de la voluntad de Dios, con voluntad de ponerla en práctica comunitariamente (Const. 92,2).
- Impulsar a la Provincia a empeñarse por vivir radicalmente nuestra consagración religiosa (36º Cap. Gen., Doc 2).
- Impulsar una inculturación que asuma los desafíos culturales y espirituales de la propia realidad (Const. 113,6).

3.2.2. Acompañar el caminar de cada hermano y comunidad:

- Invitar permanentemente a cada hermano y comunidad a la mayor fidelidad posible en la vivencia de los votos profesados.
- Acompañar a cada hermano en su proceso de desarrollo personal y religioso (Const. 114,2).
- Acompañar y sostener a los hermanos, y a las comunidades, en momentos de dificultad (enfermedad, vejez, crisis personales o apostólicas).
- Cuidar de sí mismo en vistas de formarse humana y espiritualmente para el servicio que le ha sido solicitado, y atender a mantener su propia vitalidad espiritual.

3.2.3. Impulsar la experiencia de la fraternidad:

- Velar muy atentamente para que en la Provincia sea posible la existencia de comunidades religiosas con buena calidad humana y espiritual.
- Fortalecer la fraternidad de la comunidad local y provincial, ayudando a enfrentar las tensiones y conflictos que en ella se den.
- Promover un diálogo permanente, fraterno y honesto entre los hermanos, que los anime en la vivencia de la común vocación religiosa.
- Estimular la comunión y mutuo apoyo con las Hermanas, tanto en el nivel estructural de la Provincia, como a nivel de las comunidades y las personas;
- Velar por el buen desarrollo de la Rama Secular.
- Abrir a la comunidad a los desafíos globales de la Congregación y de la Iglesia.

3.3. Gobernar / dar misión / administrar la comunidad

3.3.1. Implementar y vigorizar los instrumentos de comunión provincial:

- Convocar, preparar y presidir el Capítulo Provincial (Const. 105; para un Capítulo extraordinario Const 108).
- Solicitar al Gobierno General la aprobación de las decisiones del Capítulo y luego velar por el adecuado cumplimiento de las mismas.
- Velar por la elaboración e implementación PVRA como instrumento de comunión en la misión (Const. 101; Est. 44,1).
- Velar por la elaboración, actualización y cumplimiento de los Estatutos Provinciales (Const. 106,2; Est. 50).
- Velar activamente por la comunión y corresponsabilidad en el Gobierno Provincial (Const. 114,1).
- Responsabilizarse por la ejecución de las decisiones del Gobierno Provincial.
- Establecer y acompañar el funcionamiento de las comisiones provinciales que se estime apropiado establecer.
- Cuidar la economía de la Provincia, como responsable último de la misma.

- Nombrar ecónomo y orientar funcionamiento del economato.
- Decidir responsablemente en las operaciones económicas mayores.
- Velar por la real comunión de bienes en la Provincia.
- Velar porque en la Provincia haya un nivel de comunicación *ad intra* y *ad extra*: crear y/o orientar boletines provinciales, páginas web, revistas, etc.

3.3.2. *Cuidar concreta e integralmente de los hermanos:*

- Hacer anualmente la visita canónica a toda su Provincia, o con la periodicidad fijada en los Estatutos Provinciales (Est 50,5).
- Estar atento a la salud física y psíquica de cada hermano; a la situación de sus familiares; a su "salud espiritual".
- Confiar a cada hermano una misión dentro de la misión común de la Provincia, acorde a sus capacidades, edad, salud, y otras condiciones; todo hermano necesita una misión que le ha sido confiada, y sobre la cual cabe pedirle cuenta.
- Asignar a los hermanos a una comunidad local y a una tarea apostólica.
- Nombrar los superiores de comunidades y animarlos/acompañarlos en su tarea (Const 112,3).
- Aprobar los grandes pasos de la Formación Inicial: ingreso al noviciado, votos temporales, votos perpetuos, ministerios, diaconado, presbiterado (Const 112,1-2).
- Cuidar la Formación Permanente (Const. 113,4):
 - que la vida de cada comunidad sea un espacio de crecimiento para los hermanos,
 - actividades provinciales de Formación Permanente,
 - velar por el buen desarrollo humano y espiritual de cada hermano, facilitándole los instrumentos apropiados para ello (tiempos sabáticos, procesos de formación, etc.),
 - capacitar hermanos según las necesidades de la Congregación, las capacidades personales y las necesidades de la Iglesia local.
- Cuidar la Formación Inicial (Const. 113,4):
 - nombrar formadores apropiados y suficientes, y acompañarlos en su servicio,
 - acompañar las reuniones del equipo de formación y la elaboración del programa de FI,
 - estar cerca de las casas de formación y de los formandos, buscando generar un vínculo de confianza con ellos,
 - respetar las responsabilidades asignadas dentro del equipo de formación

3.3.3. *Establecer adecuadamente la situación canónica de los casos que requieren una sanción o una dispensa: (cf. "Cuestiones jurídicas")*

- Sanciones por comportamientos irregulares.
- Permiso de ausencia por un año.
- Indulto de excomunión (recoger la documentación y mandarla al Superior General).
- Dispensa de votos temporales (recoger la documentación y mandarla al Superior General).
- Dispensa de votos perpetuos para hermanos no clérigos (recoger la documentación y mandarla al Superior General).
- Dispensa del celibato sacerdotal (recoger la documentación y mandarla al Superior General).
- Expulsión de la Congregación (recoger la documentación y mandarla al Superior General).

3.3.4. *Estimular y orientar la vitalidad apostólica de la Provincia.:*

- promover y orientar la pastoral vocacional (Const. 113,4);
- velar por el correcto funcionamiento de las obras apostólicas de la Congregación, según el estilo de cada una de ellas. Atender a su gestión apostólica y económica;
- velar por el recto funcionamiento de las parroquias confiadas a la Congregación como tal o a hermanos en particular. Están allí en nombre de la Congregación;
- revisar con cada hermano y/o comunidad el modo concreto en que vive y conduce la tarea apostólica recibida. Invitarlo a estar siempre abierto al cambio;

- velar por la inserción de las comunidades religiosas y de los hermanos en la Iglesia local, aportando allí la originalidad de nuestro carisma (Const. 113,5);
- estimular a la Provincia y a los hermanos a responder generosa y creativamente a los desafíos apostólicos / misioneros del presente. Invitarlos a la novedad apostólica;
- revisar en conjunto con el Gobierno Provincial de las hermanas las tareas apostólicas llevadas en común con ellas.

3.3.5. *Erigir nuevas comunidades y aceptar nuevos compromisos*

El Provincial, con el consentimiento de su Consejo, puede erigir nuevas comunidades. Pero atención, quien cierra una casa religiosa no es el Provincial sino el Superior General (Const. 100).

3.4. Ser hombre de comunión: establecer y mantener vínculos

3.4.1. *Con el conjunto de la Provincia (no abanderarse con un grupo)*

- con cada hermano, de modo especial los más débiles, alejados, enfermos, “difíciles”;
- con las comunidades locales, visitándolas con frecuencia y conversando religiosamente con ellas;
- con los formadores y los formandos, el grupo más sensible dentro de la Provincia;
- con los que tienen responsabilidades: superiores, ecónomos, encargados comisiones;
- con los laicos que prestan servicios dentro de la Provincia.

3.4.2. *Con el conjunto de la Congregación (abriendo la Provincia más allá de sus fronteras)*

- con el Superior General y otras instancias del Gobierno General;
- con la Conferencia Interprovincial y Superiores de las Provincias más cercanas;
- con las Hermanas, de modo especial con la Provincial del mismo país, si es el caso;
- con la Rama Secular, de modo especial con su equipo coordinador.

3.4.3. *Con otras instancias eclesiales y civiles (comunión eclesial)*

- con los Obispos en cuyas diócesis estamos, y la Conferencia episcopal, si es el caso;
- con la Conferencia de Superiores Mayores y otros Superiores Mayores;
- con las autoridades civiles.